



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 05 de Setiembre de 2019

**RES. DECECO N° 894/19**

**Expte. N° 6943/14**

**VISTO:** La Nota presentada a fs. 128 por la Directora General Administrativo Económica de esta Facultad, por medio de la cual solicita se otorgue una (1) beca de formación para el área mencionada; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 129 obra Plan de Trabajo propuesto por la mencionada funcionaria.

El Dictamen N° 08/19 de Comisión de Pasantías y Becas, que obra a fs. 142/143 de las presentes actuaciones.

Lo informado por la Dirección General Administrativa Económica de fs. 144/145.

La Nota N° 27-DECO -2019, de fs. 146/148 emitida por el Sr. Decano de esta Facultad.

El Informe N° 506/19 de la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de fs. 150 de las presentes actuaciones.

Que a fs. 151, obra la solicitud por la Dirección General Administrativa Económica

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Tener por otorgada Beca de Formación a la alumna Marianela Belén ARIAS OVEJERO, D.N.I. N° 36.853.751, para desarrollar tareas en la Dirección General Administrativo Económica de esta Unidad Académica, desde el día 13 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** el Plan de Trabajo presentado a fs. 129 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** al Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad, como tutor para la presente Beca de Formación.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** que la alumna nombrada deberá presentarse ante el Departamento de Personal de esta Facultad, dentro de las 48 horas de notificada la presente.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido** que la alumna seleccionada cumplir con una carga de 4 horas diarias.

**ARTÍCULO 6°.- Establecer** el estipendio mensual asignado para la presente Beca de Formación es de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600).

**ARTÍCULO 7°.- Imputar** el gasto que demande la presente Resolución a la partida presupuestaria destinada a Becas de Formación o, en su defecto, a Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de esta Facultad.

**ARTÍCULO 8°.- Notifíquese** a los interesados y comuníquese a la Dirección General Administrativo Económica de esta Facultad, a la Secretaría de Cooperación Técnica y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. /m.m.v

Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mig. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.